INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 017-MC-BASPC26-2026

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - – BASPC 26 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021, está interesado en recibir la oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **N° 017-MC-BASPC26-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26.** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y de conformidad a lo señalado en los ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 26, elaboro los estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMÁS MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL ESM BAS26

1.2 PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1477 de 30 diciembre de 2025, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10 y 16, el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.684.350.00)**, clasificado presupuestalmente en Recurso 10 distribuido para la Vigencia 2025 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2326 de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	REC16	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	ESM BAS26	$ 31.684.350.00

TOTAL VALOR	$	31.684.350,00

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar, diligenciarán correctamente el Anexo 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados en el estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	SILLA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO, CON ASIENTO ACOLCHADO EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (NO TEXTIL), DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA, RESPALDO EN MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR INTEGRADO, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, BASE DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON ACABADO GRIS METÁLICO Y RUEDAS EN NYLON; CON SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y GIRO 360°, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTURA TOTAL REGULABLE ENTRE 90 Y 102 CM, ALTURA DEL ASIENTO DE 45 A 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO DE 48 A 50 CM, PROFUNDIDAD DE 45 A 48 CM Y RESPALDO DE 50 A 55 CM, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL.	UNIDAD
2	SILLA FIJA COLOR NEGRO, SIN BRAZOS, CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADA EN ACERO Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL USO CONTINUO. ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO (NO TEXTIL), DE SUPERFICIE LISA, FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. ESPALDAR CON DISEÑO ERGONÓMICO Y RANURAS DE VENTILACIÓN PARA CONFORT TÉRMICO. CUATRO PATAS FIJAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. SILLA APILABLE, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, SALAS DE ESPERA Y ÁREAS INSTITUCIONALES, DISEÑADA PARA OPERACIÓN CONTINUA Y MANTENIMIENTO SENCILLO..	UNIDAD
3	SILLA FIJA COLOR NEGRO, CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ASIENTO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FÁCIL LIMPIEZA. ESPALDAR FABRICADO CON MARCO EN POLIPROPILENO Y MALLA SINTÉTICA TRANSPIRABLE, QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y BRINDA SOPORTE ERGONÓMICO BÁSICO. PATAS METÁLICAS CON REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. APTA PARA USO CONTINUO EN SALAS DE ESPERA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD
4	SILLA FIJA TIPO TÁNDEM DE TRES (3) PUESTOS PARA OFICINA O SALA DE ESPERA, COLOR NEGRO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CONFORMADA POR VIGA CENTRAL METÁLICA Y TRES ASIENTOS INDEPENDIENTES, CON ASIENTO Y RESPALDO EN MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O SIMILAR, NO TEXTIL), DISEÑO ANATÓMICO BÁSICO CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN, SIN BRAZOS, CON CUATRO PATAS DE APOYO Y REGATONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES, APTA PARA USO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREAS INSTITUCIONALES, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON MEDIDAS MÍNIMAS EXIGIDA	UNIDAD
5	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA, TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO, CON ESPALDAR ALTO Y CABECERO INTEGRADO, TAPIZADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO CUERO (PU) DE ALTA RESISTENCIA, CON COSTURAS VISIBLES REFORZADAS EN CONTRASTE. ASIENTO AMPLIO Y ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD QUE BRINDA COMODIDAD PARA JORNADAS PROLONGADAS. ESPALDAR ACOLCHADO CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FAVORECE LA POSTURA Y EL SOPORTE DE LA ESPALDA. CUENTA CON BRAZOS FIJOS CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE Y APOYABRAZOS ACOLCHADOS EN EL MISMO MATERIAL DEL ASIENTO. INCORPORA SISTEMA NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO BASCULANTE Y GIRO DE 360°. BASE DE CINCO PUNTAS CON ACABADO METÁLICO (TIPO ALUMINIO O NYLON REFORZADO CON ACABADO CROMADO), EQUIPADA CON RUEDAS PLÁSTICAS DE RODAMIENTO SUAVE, APTAS PARA SUPERFICIES DE OFICINA. DISEÑADA PARA USO ADMINISTRATIVO, INSTITUCIONAL O GERENCIAL, DE ALTA DURABILIDAD Y FÁCIL	UNIDAD

	LIMPIEZA.	
6	SILLA ERGONÓMICA TIPO TABURETE CLÍNICO CON RESPALDO, DESTINADA PARA USO ASISTENCIAL Y CLÍNICO. ASIENTO CIRCULAR ACOLCHADO, ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN MATERIAL SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE A PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. RESPALDO ANATÓMICO ACOLCHADO, AJUSTABLE EN ALTURA, QUE BRINDA SOPORTE LUMBAR. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO, ACCIONADO POR PALANCA. ESTRUCTURA CON BASE DE CINCO APOYOS, PROVISTA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ARO APOYAPIÉS INTEGRADO PARA MAYOR ESTABILIDAD. DISEÑO FUNCIONAL, ESTABLE Y APTO PARA AMBIENTES CLÍNICOS.	UNIDAD
7	ESTANTERÍA PARA ARCHIVO FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED, CALIBRE MÍNIMO 18 A 24, OBLIGATORIAMENTE TRATADA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA, QUE GARANTICE LA NO OXIDACIÓN, EVITE EL DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS METÁLICAS Y PROTEJA LAS CAJAS Y DOCUMENTOS ALMACENADOS. DEBE CONTAR CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA PARA CARGAS CONTINUAS, DISPONER DE SEIS (6) CASILLAS HORIZONTALES, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 50 KG, APTA PARA CAJAS TIPO ARCHIVO. LA ESTANTERÍA DEBE INCORPORAR ZAPATERÍA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO PARA AISLAR LA ESTRUCTURA DEL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO Y LA HUMEDAD. LAS SUPERFICIES DEBEN SER LISAS, CON BORDES PROTEGIDOS, SIN ARISTAS CORTANTES, PARA EVITAR DAÑOS EN CAJAS, CARPETAS Y DOCUMENTOS. USO REQUERIDO: ARCHIVO CENTRAL, HISTÓRICO O ADMINISTRATIVO, PARA OPERACIÓN CONTINUA. MEDIDAS APROXIMADAS POR MÓDULO: 200 CM DE ALTO, ENTRE 180 Y 200 CM DE ANCHO Y 40 A 45 CM DE FONDO.	UNIDAD

Para lo cual diligenciaran en el Anexo No 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las demás normas, condiciones y especificaciones técnicas son las que se determinaron en el estudio previo.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de 45 días calendario y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor, el Comité técnico evaluador y el contratista.

Toda la documentación se recepcionará en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°26 ubicado en av. Vásquez cobo km 1 vía al aeropuerto Municipio de Leticia Departamento del Amazonas, todo esto en previa coordinación con el supervisor del contrato para ser allegado a su destinatario final, de acuerdo a plan de inversión ubicado en la Cra. 10 #15-14, VIA AL AEROPUERTO, Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (LET).

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **UN PAGO CONTRA ENTREGA** equivalente a la recepción de los bienes y facturación de acuerdo a lo ejecutado, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- BASPC 26, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico).

NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
4. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a 30 dias de expedición.
5. Presentación del informe del supervisor del contrato.
6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
8. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista.
11. Cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II
12. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. Emitir factura electrónica a través de operador autorizado, DIAN o software propio, previa habilitación.
2. En “Datos del Emisor”, registrar un correo válido para devoluciones.
3. En “Notas” o asunto del correo, incluir:
   #$Identificación entidad;Número de contrato;Correo del supervisor#$
   Ejemplo: #$15-01-03-049;123-2024; xxxxxxxxxxx@buzonejercito.mil.co#$
4. En “Datos del Adquiriente”, ingresar: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar y enviar el documento .zip (PDF + XML) al correo anterior, con el mismo asunto descrito.
6. Si el sistema no envía automáticamente, el proveedor debe enviarlo manualmente.
7. Facturas mal diligenciadas serán devueltas al correo del emisor.

Recomendaciones (Circular 020 de 2021):

- Personas naturales deben marcarse como tal en la factura.
- No reenviar facturas ya procesadas.
- Verificar consistencia del tipo de contribuyente en el SIIF.
- Si hay devolución, reenviar el .zip (PDF + XML) con el asunto exacto y sin espacios ni alteraciones.
- Facturas sin el formato exacto o con errores en archivo/asunto serán devueltas sin trámite.

Las demás condiciones y reglas de la forma de pago son las establecidas en el estudio previo.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso a precios unitarios.

a. Cuando el oferente no diligencie LA LISTA DE PRECIOS publicado en la plataforma SECOP II. Ofertando el valor unitario por ítem..

b. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración,

no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL XXXXX (UNIDAD EJECUTORA), salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.

i. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

j. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.

k. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.

l. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común. (Cuando aplique)

p. Las demás que contempla la Ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS COMBATE No.26**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado decreto 1082 de 2015.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del En caso de empate, se aplican los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo mediante el mecanismo de ruleta virtual.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo 1 del presente proceso.

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II, completamente legible y en orden de acuerdo con los requerimientos de la Invitación y los estudios previos.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del mismo. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 26, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública Electrónica, de acuerdo con el Cronograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 26, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad con Código: CCE-SEC-GI-14 Versión No 01 del 25 de enero de 2022 establecido por Colombia Compra Eficiente debe dar cumplimiento a lo estipulado

Correo Electrónico de recibo por parte de la Entidad en el caso de Indisponibilidad en el SECOP II: contrataciónbaspc26@gmail.com .

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

Cuando no se puede acceder a SECOP II, debe contactar de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente —Bogotá: 745 6788 / Nacional: 01 8000 520 808— y seguir el protocolo establecido por esa entidad.

Si se trata de una falla general del sistema, primero verifica que exista el certificado de indisponibilidad publicado. Luego, antes del cierre del proceso envía un correo a la Entidad indicando: (i) el número del proceso, (ii) el usuario y la cuenta del proponente, y (iii) el NIT o la cédula. A partir del cierre, cuentas con dieciséis (16) horas hábiles para remitir la oferta por correo, adjuntando los documentos comprimidos en un archivo .zip (los PDF y el XML). Esta vía solo será válida si el correo previo fue enviado antes del cierre y existe el certificado de indisponibilidad.

Si la afectación es particular (te ocurre solo a ti), debes obtener un ticket de la Mesa de Servicio que certifique la falla. Con ese soporte, envía un correo previo al cierre con: (i) el número del proceso, (ii) el usuario, la cuenta y el NIT/cédula, y (iii) el número de ticket. Desde el cierre, tendrás dieciséis (16) horas hábiles para enviar la oferta al correo institucional fijado en el pliego.

Ten en cuenta, además, estas condiciones adicionales:

- Los proponentes plurales deben estar conformados en SECOP II.
- Si ya se radicó una oferta y, por protocolo, se envía una nueva, debe indicarse expresamente que reemplaza a la anterior.
- En procesos con sobre económico cerrado, este podrá enviarse en físico o cifrado, según lo defina la Entidad.
- Si no se cumple el protocolo exactamente, la oferta no será evaluada.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.9.5. OFERTA UNICA HABIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.9.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con LA LISTA DE PRECIOS publicado en LA PLATAFORMA SECOP II.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio unitario por ítem, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En caso de que no se logre habilitar a ningún proponente la entidad declarará desierto el presente proceso de selección. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de este proceso de selección, los requisitos mínimos habilitantes serán aquellos definidos en el estudio previo, el cual establece las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia necesarias para garantizar la idoneidad y capacidad del proponente en la ejecución del objeto contractual. Dichos requisitos se aplicarán conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y equidad, en concordancia con la normativa vigente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar LA LISTA DE PRECIOS publicado en EL SECOP II la cual incluirá el valor unitario por item, los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica), para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.
El Comité económico evaluador hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la G-MOAB-01 "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* elaborada por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta la guía en mención. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente LA LISTA DE PRECIOS publicado en la plataforma SECOP II. Ofertando el valor unitario por ítem.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – BATALLÓN No.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en LA LISTA DE PRECIOS publicado en la plataforma SECOP II.

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO N°. 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT. El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente sea persona natural o jurídica responsable del Impuesto a las Ventas IVA Régimen Común, deberá adjuntar con su oferta la Resolución de Facturación vigente expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certificara y garantizara que, de resultar adjudicatario del proceso:

1. Sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.
2. Cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los bienes a adquirir en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando la entrega oportuna de los mismos de acuerdo al lugar de entrega estipulado en el presente proceso. Los gastos de transporte, fletes y/o gastos adicionales correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

4.ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de este proceso de selección, los requisitos mínimos habilitantes serán aquellos definidos en el estudio previo, el cual establece las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia necesarias para garantizar la idoneidad y capacidad del proponente en la ejecución del objeto contractual.

Dichos requisitos se aplicarán conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y equidad, en concordancia con la normativa vigente.

4.1. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

4.1.1. GARANTIA TECNICA

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el represéntate legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

➢ Garantía técnica: La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
• En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO**- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS COMBATE No.26** a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

4.1.2. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica, de la entrega de los bienes debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente Y CARGADOS JUNTO CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA SECOP II

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los*

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta teniendo en cuenta LA LISTA DE PRECIOS publicada en SECOP II (Se adjudicará por el total del presupuesto a precios unitarios, hasta agotarlo). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

LA VERIFICACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (MENOR PRECIO) SE REALIZARÁ SOBRE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR CADA ITEM, EN LA LISTA DE PRECIOS DE SECOP II.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Una vez adjudicado el presente proceso, el adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).**

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de Decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Nota: Cuando el contrato sea modificado en plazo y/o valor, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda.
CALIDAD Y CORRECTO DE FUNDIONAMIENTO DE LOS BIENES	**Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL-BASPC No. 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC No. 26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26

Deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP 2, la póliza original firmada por el tomador junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

7.SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022.

CONCEPTO	GR NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SILLAS DISPENSARIO	**CT.KAREN JOHANA DE LA HOZ LONDOÑO**	**DIRECTORA ESM BAS26**

Atentamente,

Teniente Coronel EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
ORDENADOR DEL GASTO Y COMPETENTE CONTRACTUAL DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"

ABOGADO WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

GIANINA BERMUDEZ PANTOJA
Asesor Económico Contratación

Revisó:

ST. DIANA SARITA ROZO
JEFE DE CONTRATOS